



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 MAR 2017

VISTO la nota presentada por el Presidente del Centro Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, Dn. Walter Andrés BATISTA D.N.I. N° 16.088.213 y el Secretario, Dn. Raúl Osvaldo AVALOS D.N.I. N° 16.502.786; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica, con el propósito de que la Asociación Civil Centro Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, pueda obsequiar al aviso antártico ARA ISLAS MALVINAS, sus placas de bronce identificatorias.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a nombre del Presidente del Centro Ex Combatientes de Malvinas Sr. Walter Andrés BATISTA D.N.I. N° 16.088.213, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a nombre del Presidente del Centro Ex Combatientes de Malvinas Sr. Walter Andrés BATISTA D.N.I. N° 16.088.213, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 193/2017

Juan Carlos ARCANO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

